ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 06 de marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Acuerdo 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D. C., artículo 8, se crea la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el siguiente objeto social: "… *el desarrollo de actividades logística y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital*".

A su vez, en virtud del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.",* en los artículos 98 y 99 EAGAT pasa a ser Entidad De Gestión Administrativa y Técnica, modificándose su alcance y sus funciones en donde ésta *"será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.*

En procura de lo anterior, la EGAT requiere entre otras, adelantar acciones de resorte administrativo, resaltando entre ellas, actividades relacionadas en temas de comunicaciones y diseño gráfico.

Es de observar que dada la naturaleza propia de la Entidad, en atención a su misionalidad y en miras de cumplir con sus funciones institucionales, la gestión de comunicación resulta ser de mayor relevancia, toda vez que es necesario garantizar una activa y eficaz comunicación pública, donde se deberán socializar los servicios de la entidad, sus beneficios, clientes obligatorios y potenciales, modalidades de selección, régimen y normatividad aplicable, por los diversos medios de difusión como lo son (Redes Sociales, Páginas web, Brochure, presentaciones de la EGAT), lo cual impulsa a la entidad adoptar mecanismo externos de comunicación con el fin de satisfacer las necesidades para fortalecer el ejercicio de la misionalidad e imagen de la entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de un (01) técnico profesional en diseño gráfico, que preste sus servicios de comunicador estratégico y/o diseño gráfico que permita: "garantizar que el público pueda hacer un reconocimiento de la EGAT, y permanezcan informados sobre los servicios y beneficios que presta la entidad, así mismo que gestione la elaboración, publicación, divulgación y difusión de piezas publicitarias requeridas para la imagen institucional.

Esta contratación se hace necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad en la presente vigencia, por lo que actualmente no se cuenta con personal especializado para el cumplimiento del objeto contractual propuesto que brinde apoyo y acompañamiento en las actividades anteriormente mencionadas.

La contratación que se pretende realizar se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1.OBJETO

"Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en el área administrativa de la EGAT como diseñador gráfico de comunicaciones, elaborando piezas comunicativas que ayuden en el fortalecimiento de la imagen institucional en los diferentes medios y mecanismos de difusión"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UBICADOS EN EL ENLACE
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 ESPECIFICACIONES DETALLADAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: Técnico Profesional en Diseño Gráfico y/o Aprobación de 1 a 2 años de pregrado.	Sí	
EXPERIENCIA: 9 meses de experiencia relacionada.	Sí	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL/LA CONTRATISTA: A) Representar a la entidad por disposición de la Gerencia General, en las reuniones y eventos asignados. B). Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades desarrolladas en físico y medio magnético con la oportunidad y periodicidad requeridas. C). Cumplir los lineamientos, políticas, y manuales de procesos y procedimientos de la entidad en lo relacionado con el objeto contractual. D). Presentar mensualmente, el soporte de pago de las obligaciones frente al Sistema Integrado de Seguridad Social Integral, esto es, la planilla de liquidación de aportes, recibos o comprobantes de pago, de conformidad con la normatividad vigente. E) Utilizar adecuadamente los equipos e insumos que la entidad asigne para el desarrollo de las actividades de haber lugar a ello. F). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas e incumplimientos injustificados. G). Conocer y cumplir las disposiciones contempladas en la Política de Transparencia e integridad, y Política Anticorrupción y Antisoborno de la EGAT. H). Suscribir los siguientes documentos: Compromiso anticorrupción y antisoborno, Acuerdo de confidencialidad, Declaración de información complementaria de los contratistas, Compromiso de transparencia, Acta de compromiso de Código de ética, Declaración de bienes y rentas. Acta de inicio I). Las demás que se requieran por parte de la Gerencia General de la Entidad, y que se relacionen con el objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A.) Apoyar con la comunicación estratégica en el diseño de piezas comunicativas gráficas necesarias para la correcta difusión de la información a nivel externo e interno en los canales definidos por la entidad. **B.)** Diseñar ilustraciones, avisos, artículos y publicidad en general para implementación de los sistemas integrados de gestión. **C.)** Realizar el diseño de los portales web de la entidad. **D.)** Apoyar la administración de los contenidos de Comunicaciones Estratégicas del portal web. **E.)**. Realizar la elaboración implementando el diseño grafico en las presentaciones de la entidad. **F.)** Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato que se deriven de la naturaleza del objeto a contratar.

3.3 LUGAR DE EJECUCION:
Sede de la EGAT Calle 13 # 31- 96 segundo piso, en Bogotá D. C.

3.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del Gerente General o quien este designe.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. MODALIDAD:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales que trata el capítulo 3 Numeral 15.3, literal g del manual de contratación para el ejercicio y funcionamiento de la EGAT el cual establece*: "Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto, conforme la descripción de la necesidad citada en el acápite primero de los presentes estudios previos.

4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- MANUAL DE CONTRATACION PARA EL EJERCICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EGAT.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR:

El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.984.749**), Incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA, para el perfeccionamiento y ejecución del contrato; y las demás tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

5.2 TIPO DE GASTO Y RECURSOS DE DONDE PROVIENEN:

Gastos de funcionamiento, rubro presupuestal "honorarios servicios profesionales", desagregación **2.1.2.02.02.009.02.01 ,** provenientes de Recursos Propios.

5.3 FORMA DE PAGO:

La EGAT pagará el valor del contrato, por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.984.749)** o proporcionalmente a los días en que EL CONTRATISTA haya prestado el servicio profesional, conforme **el procedimiento administrativo establecido por la Entidad.**

5.4 JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que se trata de la contratación de una persona natural, con el perfil profesional mencionado en este estudio previo, es preciso indicar que, para calcular el valor del presupuesto de esta contratación, se tuvo en cuenta la idoneidad, formación académica y experiencia, tal como consta en la hoja de vida de **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ CAMELO**, quien reside en Bogotá D.C., y de conformidad con los soportes documentales presentados, cumple con el perfil requerido (numeral 2.3. del presente documento), de acuerdo con el Acto Administrativo No. 03 del 2 de enero de 2023.

Adicionalmente a lo anterior, el valor de los honorarios se determinó de acuerdo con la naturaleza del objeto a desarrollar y tomando como referencia, la tabla de honorarios del Acto Administrativo No. 03 del 02 de enero de 2023 y el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud del capítulo 3 Numeral 15.3, literal g del manual de contratación para el ejercicio y funcionamiento de la EGAT para la modalidad de contratación directa, específicamente, para la prestación de servicios, no se requiere la escogencia entre varias ofertas, por lo tanto, se determinó que, **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ CAMELO** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, quien ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 1, Estructuración de Administración del riesgo. Matriz Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá constituir pólizas de garantías de cumplimiento y calidad de servicio expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra las obligaciones del contrato en un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en "*el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales – numeral 48 - Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.* Este tipo de contratación no requiere realizar el análisis de aplicación de acuerdos comerciales.

HUGO ALBERTO VEGA CAMACHO.
DIRECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

Elaboró: Nicole Dayane Bustos Rodríguez. – Abogada de la EGAT.

Reviso: Daniel Enrique Wilches Aroca- Jefe de contratación.

Anexos:

1. Matriz de Riesgos
2. Análisis del Sector y Estudio De Mercado
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de plan de compras

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATANTE: EGAT
CONTRATISTA: **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ CAMELO**
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Inicio el tratamiento	Fin del tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Realizar el registro presupuestal del compromiso	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratante	Con la suscripción del contrato.	Con la expedición efectiva del Registro.	La Gerencia verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Única, Con la expedición del Registro.
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Con la suscripción del acta de inicio.	Finalizada la ejecución contratada.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Inicio el tratamiento	Fin del tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación de la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Afiliación al sistema de salud y Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Con la suscripción del acta de inicio.	Finalizada la ejecución contratada.	Verificación de documentos previo a la firma del contrato y con el Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Grave afectación del orden público	Afectación de la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Con la suscripción del acta de inicio.	Finalizada la ejecución contratada.	Seguimiento del supervisor del contrato	Inmediata (De requerirse).
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio contratado	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo constante de la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Con la suscripción del acta de inicio.	Finalizada la ejecución contratada y la cobertura de las garantías contractuales.	Seguimiento del supervisor del contrato	Constante

ANEXO N° 2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales que trata el capítulo 3 Numeral 15.3, literal g del manual de contratación para el ejercicio y funcionamiento de la EGAT el cual establece: “Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.”

Atendiendo las necesidades administrativas de la entidad respecto a los medios de comunicaciones requeridos para fortalecer la imagen institucional hace necesario realizar la contratación de un (01) técnico profesional en diseño gráfico y/o aprobación de 1 a 2 años de pregrado que preste sus servicios como comunicador estratégico que permita: “garantizar que el público haga un reconocimiento de la EGAT, y permanezcan informados sobre los servicios y beneficios que presta la entidad, así mismo que gestione la elaboración, publicación, divulgación y difusión de piezas comunicacionales y publicitarias requeridas para la imagen institucional de la EGAT.

Lo anterior aunado a la verificación de tipo legal, financiero, e histórico efectuado por la Entidad, y que se enuncia a continuación.

1. <u>Perspectiva legal:</u>

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

“…serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el

desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión:

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[2].

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 Numeral 15.3, literal g del manual de contratación para el ejercicio y funcionamiento de la EGAT el cual establece: "Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas." De igual manera la entidad da aplicación a los principios y preceptos de la contratación pública de conformidad con la normatividad legal y constitucional que rige la naturaleza juridica de la Entidad

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[2] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

2. Experiencia

Para el desarrollo del objeto contractual el profesional debe acreditar 09 meses de experiencia relacionada.

2.1. Técnicas

La complejidad de los procesos a desarrollar exige profesionales idóneos y competentes para el cumplimiento de las actividades administrativas que abarquen temas de diseños gráficos y de comunicación con el fin de fortalecer la imagen institucional, por tal razón el técnico profesional deberá contar con competencias que le permitan atender cada una de las actividades a ejecutar en las fases anteriormente descritas.

2.2. Análisis de riesgos

No contar con el profesional acorde a las competencias requeridas, permitiría la materialización de los riesgos asociados a la ejecución de los procesos de negociaciones y contrataciones / compras conjuntas, enlistados en la matriz de riesgos “ANEXO No 1 MATRIZ DE RIESGOS”.

3. Antecedentes de contratación:

La EGAT ha suscrito contratos de prestación de servicios con profesionales en el Área Administrativa quienes de acuerdo con sus competencias y experiencia adquirida en el desarrollo de su labor le han permitido cumplir satisfactoriamente las actividades contempladas en los diferentes contratos celebrados.

Los contratos que ha adelantado anteriormente la EGAT, por prestación de servicios profesionales, se encuentran publicados en la Plataforma Secop II y han sido ejecutados en virtud de sus respectivos objetos y obligaciones, satisfaciendo la necesidad de la entidad de atender las actividades que conciernen a su misionalidad y deberes legales.

4. Tipo de remuneración

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios su remuneración se dará de forma mensual o proporcional cuando se trate de días. De conformidad con la tabla de honorarios establecida en el Acto Administrativo No. 03 del 2 de Enero de 2023 expedido por la Entidad.

La anterior consideración obedece a la planeación de ejecución de los diferentes procesos a desarrollar por la EGAT, la cual se enmarca en la unidad de medida mes.

5. Perspectiva financiera:

La EGAT asignará la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio que recibirá. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la EGAT para la vigencia 2023.

El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto de los presentes procesos de contratación son los honorarios fijos mensuales o proporcionales, cuando se trate de días.

Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

- Valor Honorarios
- Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)

En este punto debe señalarse que la Junta Directiva de la EGAT, en sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2022, según consta en el Acta bajo el acta N° 042, aprobó el presupuesto destinado para la contratación de prestación de servicios de la vigencia 2023 y que a través del Acto Administrativo No.03 del 02 de enero de 2023 adoptó la escala de perfiles de honorarios para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
.

HUGO ALBERTO VEGA CAMACHO.

DIRECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Nicole Dayane Bustos Rodríguez. – Abogada de la EGAT

Reviso: Daniel Enrique Wilches Aroca- Jefe de contratación-